



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, PARTICULARMENTE LO RELATIVO AL LOTE 2 DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEQ-IR/009/2024, EN ATENCIÓN A QUE SE DECLARÓ DESIERTO EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el

¹ Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombraardearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202212809p.31610>

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Arrendamiento de oficina alterna. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el dictamen CAEAyCS/011/23 por el que se aprobó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un inmueble en donde se ubicarán diversas oficinas necesarias para el desarrollo de actividades de este organismo, entre ellas, las relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares.⁴

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁵ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

V. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁶ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60^º Legislatura local.

VI. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁷ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VII. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁸ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60^º Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁹

⁴ En adelante PREP.

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

⁷ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁸ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

⁹ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2.pdf.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

VIII. Remisión de información presupuestal. El diecisésis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

IX. Solicitud vinculada con la infraestructura del PREP. El ocho de febrero, a través del oficio CA/053/2024, la Coordinación remitió información vinculada con la necesidad de adquirir servicios relacionados con la infraestructura del PREP para el Proceso Electoral Local 2023-2024. En el referido oficio, la Coordinación informó que a la fecha se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar los procedimientos relacionados con la adquisición y/o contratación de servicios, derivado de la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

X. Procedimiento de invitación restringida. Entre el siete de febrero y el ocho de marzo, el Comité llevó a cabo el procedimiento relacionado con las bases de invitación restringida IEEQ-IR/009/2024 vinculadas con la contratación de infraestructura del PREP para el Proceso Electoral Local 2023-2024, las cuales se aprobaron mediante dictamen CAEAyCS/021/2024; por lo que, en su oportunidad, se desahogaron las juntas de aclaraciones y sesiones de apertura de propuestas técnicas y económicas que correspondieron, en primera y segunda convocatoria. En consecuencia, el ocho de marzo, en sesión de apertura de propuestas técnicas y económicas en segunda convocatoria, se adjudicó el Lote 1 al proveedor Alta Tecnología Precitool y se declaró desierto dicho procedimiento en lo relativo al Lote 2.¹⁰

XI. Solicitud de adjudicación. El doce de marzo, mediante oficio CA/084/2024, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de la contratación del servicio objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores.

¹⁰ Al respecto se señala que el lote 1, corresponde a Diseño, configuración instalación monitoreo de arquitectura con redundancia geográfica en dos regiones de una nube pública comunicadas entre sí, en la que se contemplen los elementos siguientes: seguridad entre subredes, creación y configuración de redes virtuales entre regiones y redes privadas virtuales incluyendo clientes, software y equipos físicos, creación de conjuntos de disponibilidad, direcciones IP públicas para balanceadores, protección DDOS a direcciones IP públicas, balanceadores de tráfico, clúster de servidores web de publicación (Frontend), servidores de aplicaciones (Backend), firewalls de aplicaciones web (WAF), servidores de redes privadas virtuales (VPN), servicios de base de datos, de almacenamiento de archivos y de extracción de datos mediante inteligencia artificial, con subredes y grupos de seguridad para cada servicio, configuración de zona DNS del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), monitoreo, respaldos automáticos y generación de informes; mientras que el lote 2 corresponde a Servicio de diseño, configuración e implementación de un esquema de endurecimiento para servidores frontend y backend del PREP, con sincronización remota de archivos entre la infraestructura instalada en dos regiones de una nube pública. El servicio deberá incluir un proceso de monitoreo presencial y, en su caso, atención de incidencias durante la operación del PREP.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

XII. Convocatoria. El catorce de marzo, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinan al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,¹¹ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y aprobar las bases de invitación restringida para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, además de desarrollar los procedimientos invitación restringida en términos de la normatividad.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)	Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$108,570.00	1
A partir de 100 UMA y hasta 2500.	\$108,570.00 hasta \$271,425.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$271,425.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto,

¹¹ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

9. Particularmente, del referido programa se advierte que en la cuenta 3391 vinculada con la actividad DTI/25/04 relativa a "*Diseñar y configurar la infraestructura tecnológica para la recepción, almacenamiento, procesamiento y publicación de los resultados electorales preliminares*", se tiene que la cantidad total disponible es de \$3,500,000.00 (tres millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N), de los cuales \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100) corresponden al presupuesto vinculado con el lote 1 de la invitación restringida IEEQ-IR/009/2024 y \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al lote 2, por lo que concluye que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de la presente determinación.

SEGUNDO. Contratación del servicio de infraestructura del PREP (Lote 2)

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad DTI/25/04 relativa a "*Diseñar y configurar la infraestructura tecnológica para la recepción, almacenamiento, procesamiento y publicación de los resultados electorales preliminares*", de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2024, corresponde a un total de hasta \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), lo que se traduce en la necesidad de que el procedimiento se realice a través de invitación restringida.

12. Sin embargo, como se precisó en el apartado de antecedentes de esta determinación, dicho servicio se dividió en dos lotes, en los términos siguientes:

...

a. Lote 1

Diseño, configuración instalación monitoreo de arquitectura con redundancia geográfica en dos regiones de una nube pública comunicadas entre sí, en la que se contemplen los elementos siguientes: seguridad entre subredes, creación y configuración de redes virtuales entre regiones y redes privadas virtuales incluyendo clientes, software y equipos físicos, creación de conjuntos de disponibilidad, direcciones IP públicas para balanceadores, protección DDOS a direcciones IP públicas, balanceadores de tráfico, clúster de servidores web de publicación (Frontend), servidores de aplicaciones (Backend), firewalls de aplicaciones web (WAF), servidores de redes privadas virtuales (VPN), servicios de base de datos, de almacenamiento de archivos y de extracción de datos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

mediante inteligencia artificial, con subredes y grupos de seguridad para cada servicio, configuración de zona DNS del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), monitoreo, respaldos automáticos y generación de informes.

Punto	Cantidad	Descripción
1. 1	1	Balanceador de tráfico configurado e instalado en la capa DNS en modo round robin para brindar acceso público a las regiones en las que se encuentre la infraestructura tecnológica instalada.
1. 2	7	Firewalls de aplicaciones web para protección contra ataques a servidores web de publicación del PREP y del sitio principal del IEEQ, SSD 128 GB, 1 VCPU, 3.5 de memoria RAM, configurados en cluster con dos balanceadores de tráfico round robin para acceso a los WAF, distribuidos en las regiones en las que se encuentre la infraestructura tecnológica requerida, cuatro en la región principal y tres en la región de respaldo.
1. 3	8	Servidores de datos para frontend SSD 128 GB, 4 VCPU, 16 de memoria RAM, sistema operativo Oracle Linux release 8.8, servicio ssh, servidor apache versión 2.4.x, configurados en cluster con dos balanceadores de tráfico para su consulta distribuidos en las regiones en las que se encuentre la infraestructura tecnológica requerida, cuatro en cada región.
1. 4	1	Servicio flexible para el sistema de gestión MySQL versión 8.0, con disponibilidad al menos del 99.95% configurado para realizar réplica hacia la región de respaldo.
1. 5	3	Servidores de datos para backend SSD 256 GB, 4 VCPU, 16 de memoria RAM, sistema operativo Oracle Linux release 8.8, servicio ssh, servidor apache versión 2.4.x, php 7.4.x, perl 5.26.x, en la región principal configurados en cluster con un balanceador de tráfico para su consulta.
1. 6	1	Servidor de datos para backend SSD 256 GB, 8 VCPU, 32 GB de memoria RAM, sistema operativo Oracle Linux release 8.8, servicio ssh, servidor apache versión 2.4.x, php 7.4.x, perl 5.26.x, configurado en la región de respaldo.
1. 7	3	Firewalls de aplicaciones web para protección contra ataques a servidores de servicios para doscientos cincuenta dispositivos móviles, SSD 128 GB, 1 VCPU, 3.5 de memoria RAM, configurados en la región principal en un cluster con un balanceador de tráfico round robin para su acceso, distribuidos en las regiones en las que se encuentre la infraestructura tecnológica requerida, dos en la región principal y uno en la región de respaldo.
1. 8	3	Servidores para redes privadas virtuales, SSD 128 GB, 2 VCPU, 7 de memoria RAM, configurados en la región principal en un cluster para permitir el tráfico desde los cincuenta dispositivos móviles ubicados en los veintisiete Centros de Acopio y Transmisión de Datos, los noventa y ocho equipos de cómputo ubicados en el Centro de Captura y Verificación principal, cincuenta equipos instalados en el Centro de Captura y Verificación de respaldo y cuatro equipos de cómputo ubicados en oficinas centrales del IEEQ; distribuidos en las regiones en las que se encuentre la infraestructura tecnológica requerida, dos en la región principal y uno en la región de respaldo. La propuesta debe ser flexible para permitir conexión con clientes VPN y sitio a sitio e incluir su creación.
1. 9	1	Servicio de diseño, capacitación y ejecución de al menos dos modelos de extracción personalizados a través de inteligencia artificial para la lectura de imágenes digitalizadas de las actas de escrutinio y cómputo a través de una interfaz de programación de aplicaciones (API) que permita la devolución de datos en objetos JSON, y un consumo de al menos 31,200 peticiones no simultáneas.
1.10	2	Servicio de almacenamiento de archivos accesible a través de los protocolos SMB y NFS, configurados para su acceso en cada región desde los servidores backend, frontend.
1.11	1	Servicio integral que incluya: configuración de la zona DNS del IEEQ, monitoreo remoto de los servicios instalados, soporte técnico, al menos cuatro pruebas de carga a servidores web de publicación y de aplicaciones móviles, pruebas de fallo de enlaces de respaldo y operación de VPN, coordinación para pruebas de ataque de denegación de servicio y penetración por parte del ente auditor, monitoreo presencial y, en su caso, atención de incidentes durante la operación del PREP.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

Punto	Cantidad	Descripción
1.12	1	Informes en formato electrónico sobre los resultados de las pruebas de carga y servicios de protección a las aplicaciones web.

b. Lote 2

Servicio de diseño, configuración e implementación de un esquema de endurecimiento para servidores frontend y backend del PREP, con sincronización remota de archivos entre la infraestructura instalada en dos regiones de una nube pública. El servicio deberá incluir un proceso de monitoreo presencial y, en su caso, atención de incidencias durante la operación del PREP.

...

13. En ese sentido, una vez desahogado el procedimiento, en sesión de apertura de propuestas técnicas y económicas, así como emisión del fallo correspondiente a la segunda convocatoria, celebrada el ocho de marzo, se adjudicó el Lote 1 a favor del proveedor denominado Alta Tecnología Precitool S.A. de C.V., y se dio cuenta que los proveedores participantes únicamente concursaron por el lote 1, como se advierte del acta circunstanciada emitida por el Comité.

14. En la referida acta se señaló: "SEXTO. Derivado de que la primera y segunda convocatoria de la invitación restringida IEEQ-IR/009/2024 se declararon desiertas con relación al LOTE 2, se instruye a la Coordinación Administrativa para que realice las acciones necesarias para llevar a cabo la adjudicación de dicho servicio en términos de la normatividad de la materia, lo cual deberá ser informado a este colegiado", lo que se actualiza en la causa, como se advierte del oficio CA/084/2024.

15. Así, lo procedente es realizar una adjudicación directa previa concentración de las cotizaciones necesarias, en términos de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento, al considerar las acciones realizadas por el Comité relacionadas con la invitación a cuando menos tres personas físicas o morales a participar en el procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/009/2024, en términos de la Ley; sin embargo, al declararse desierto en primera y segunda convocatoria lo relativo al LOTE 2, derivado de que no comparecieron personas interesadas, se actualiza el supuesto señalado en la normatividad.

16. En atención a ello, es necesario precisar que el artículo 22, fracción I, con relación al 38 de la Ley refieren que los Comités pueden realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios cuando se declare cancelado un concurso por segunda vez, lo cual en la causa acontece, pues como se advierte de esta determinación, particularmente para el Lote 2 de la citada invitación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

17. En ese sentido, una vez agotados los supuestos previstos en la ley, y derivado de la necesidad de que el Instituto cuente con el servicio lo procedente es **adjudicar de manera directa el contrato.**

18. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/084/2024, se advierte que contiene las cotizaciones remitidas por la Coordinación en las que se observa que el costo del servicio objeto de este instrumento.

19. En ese sentido, del cuadro comparativo emitidos por la Coordinación y documentos anexos, se advierte:

a) Requerimientos del Instituto

Lote 2: Infraestructura PREP

Consultoría para replicación de archivos, endurecimiento de sistema operativo, así como soporte técnico y monitoreo en sitio.

Servicios para tecnologías de la información en seguridad, distribución de carga y redundancia (tolerancia a fallos):

- Servidores virtuales a los que aplican: 4 API backend y 8 web/publicación de frontend, todos con sistema operativo Oracle Linux 8 y hospedados por Microsoft Azure en la nube (centros de datos regiones centro sur y centro norte de E.U.).
 - a. Endurecimiento del núcleo del sistema operativo (refuerzo de seguridad)
 - b. Aprovisionamiento de sistema de monitoreo de uso de recursos y desempeño (desde la perspectiva del sistema operativo) en tiempo real de los servidores virtuales con gráficas y reporte de anomalías.
 - c. Soporte disponible las 24 hrs. del 30/Mayo al 2/Jun de 2024
 - d. Guardia en sitio de las 17 hrs. del 2/Jun a las 11 hrs. del 3/Jun de 2024.
- 3 servidores virtuales API backend en región centro sur.
 - a. Conexión hacia archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro sur para el depósito de archivos html e imágenes.
 - b. Creación automática de respaldos cada hora de los archivos html e imágenes desde el archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro sur.
- 1 servidor virtual API backend en región centro norte.
 - a. Conexión hacia archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro sur y también conexión hacia archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro norte, para sincronización de archivos centro-sur/centro norte, además de permitir el depósito de archivos html e imágenes en el archivo de almacenamiento de la región centro norte en caso de una contingencia (tolerancia a fallos).
 - b. Sincronización de archivos html e imágenes desde el archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro sur hacia archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro norte.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

Lote 2: Infraestructura PREP

- 4 servidores virtuales web de frontend en región centro sur.
 - a. Conexión hacia archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro sur para la sincronización de archivos html e imágenes
 - b. Sincronización de archivos html e imágenes desde el archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro sur.
- 4 servidores virtuales web de frontend en región centro norte.
 - a. Conexión hacia archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro sur para la sincronización de archivos html e imágenes con posibilidad de cambiar a conexión al archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro norte (tolerancia a fallos).
 - b. Sincronización de archivos html e imágenes desde el archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro sur con posibilidad de cambiar a replicación desde el archivo de almacenamiento común (NFS o samba) en región centro norte (tolerancia a fallos).

**Información obtenida del cuadro comparativo emitido por la Coordinación.

b) Propuestas económicas remitidas por la Coordinación

Proveedor	Descripción	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Costo total
Luz Gabriela Pérez Candelas y/o Datacomms	Servicio para la infraestructura del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024, particularmente para el Lote 2 en los términos expuestos.	\$132,800.00	\$154,048.00	\$154,048.00
Alta Tecnología Precitool S.A. de C.V. y/o Precitool		\$220,000.00	\$255,200.00	\$255,200.00

20. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado como "**Luz Gabriela Pérez Candelas y/o Datacomms**", bajo la propuesta descrita en el oficio CA/084/2024 de la Coordinación y los documentos anexos; lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por el otro proveedor, por un monto total de **\$154,048.00 (ciento cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N)** en el cual se incluye el impuesto al valor agregado.

21. Sobre el particular, se debe considerar que las cuestiones derivadas del contrato que se genere derivado de este procedimiento, se atenderán en las oficinas del Instituto ubicadas en Salvador Sánchez Bárcenas, número 8, colonia Emiliano Zapata, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, C.P. 76900.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

22. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen, para lo cual debe considerar como fecha de inicio a partir de la adjudicación del contrato y su conclusión el quince de junio del año en curso.
- b) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por la cantidad total prevista en esta determinación, particularmente, de acuerdo con los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación, señalando en el contrato correspondiente que podrán realizarse ajustes a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto.
- c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, lo anterior mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior previo emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

Para efectos de lo anterior, se debe considerar que podrán realizarse pagos parciales, siempre y cuando se realice la entrega del servicio a satisfacción del área requirente, es decir, de la Dirección de Tecnologías de la Información, mientras que en el caso de que se requieran anticipos, deberá entregarse la garantía que corresponda, en términos de la normatividad.

- d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.¹²
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del

¹² Para tal efecto, se precisa que este Comité recibió las cotizaciones emitidas por los referidos proveedores, por lo que la Coordinación deberá remitir la documentación que corresponda a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para las acciones pertinentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita la documentación necesaria a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para la elaboración del contrato que corresponda.
- h) Remita los contratos correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

23. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

24. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

25. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio relacionado con la infraestructura del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024, particularmente lo relativo al Lote 2 del procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/009/2024, en atención a que se declaró



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/033/24.**

Sesión virtual: 15 de marzo 2024.

desierto en primera y segunda convocatoria, en los términos descritos en este instrumento.

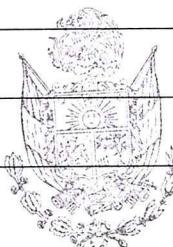
TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de quince de marzo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro. Presidente suplente	✓	
Mtra. Noemí Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primer Vocal	✓	
Mtra. Diana Gabriela Lugo Díaz. Segunda Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	✓	

Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro
Presidente suplente del Comité



COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio relacionado con la infraestructura del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024, particularmente lo relativo al lote 2 del procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/009/2024, en atención a que se declaró desierto en primera y segunda convocatoria.